

ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA*Actividad*

Por ley 28/1987 se crea la Agencia para el Aceite de Oliva, organismo autónomo, adscrito al MAPA a través de la Subsecretaría, encargado de los controles que garantizan la correcta aplicación de los regímenes de ayuda al sector del aceite de oliva, según lo dispuesto en el Reglamento 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la primera Organización Común de Mercado de las materias grasas (O.C.M.). Este Reglamento fue modificado en los años 1998 y 2001 por una nueva OCM que abarca un periodo transitorio hasta la campaña 2003/2004, y en la que se definen sus nuevos cometidos de control que comprenden los siguientes programas:

- Almazaras.
- Oleicultores.
- Organizaciones de productores reconocidas.
- Rendimientos en zonas de producción homogéneas.
- Estimación de rendimientos de aceitunas y aceite de oliva en zonas regionales.
- Controles Cruzados.
- Determinación y análisis de las principales variables del mercado del aceite de oliva.
- Aceituna de mesa.
- Almacenamiento privado.

Estos programas están comprendidos en un Programa anual de actividades aprobado conjuntamente por el Estado Miembro y los Servicios de la Comisión a propuesta del Director de la Agencia para el Aceite de Oliva. El conjunto de actuaciones desarrolladas por este Organismo queda regulado por el Real Decreto 257/1999, de 12 de febrero, por el que se regula la supervisión de las ayudas comunitarias al aceite de oliva y la aceituna de mesa por la Agencia para el Aceite de Oliva, normativa marco para la supervisión de las ayudas comunitarias al aceite de oliva y la aceituna de mesa.

Estructura organizativa básica y organización contable

La Agencia para el Aceite de Oliva, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1065/1988, de 16 de septiembre, por el que se regula su estructura orgánica, queda conformada en:

- Dirección-Unidad de Apoyo.

Dependiendo del Director se encuentra estructurada administrativamente en las Unidades:

- Secretaría General.
- Dirección Técnica de Control.

En cuanto a su organización contable la Secretaría General se integra el Servicio de Régimen Económico-Financiero, con una Sección de Gestión Económica-Presupuestaria.

Enumeración de los principales responsables de la entidad

Dentro del Organismo los principales responsables son los titulares de los puestos de Director, Secretario General y Director Técnico de Control.

18032 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de formación para titulados superiores en el ámbito de estadísticas agroalimentarias, convocada mediante Orden APA/476/2002, de 26 de febrero, por renuncia del adjudicatario.*

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, APA/476/2002, de 26 de febrero (BOE n.º 56, de 6 de marzo), se convocaron

becas de formación para Titulados Superiores en el ámbito de estadísticas agroalimentarias, dos para Ingenieros Agrónomos y una para Licenciados en Veterinaria. Mediante Resolución de 19 de julio de 2002 se resolvió dicha convocatoria, concediéndose las correspondientes becas.

En el artículo 10 de la Orden de convocatoria se establece que, en caso de renuncia por un adjudicatario, la beca podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados.

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, a la vista de la renuncia presentada por el adjudicatario de una de las becas, por la titulación de Ingeniero Agrónomo, y la propuesta de resolución de la Subdirección General de Estadísticas Agroalimentarias, órgano encargado de la instrucción del procedimiento, por Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de julio de 2003, se resolvió adjudicar dicha beca a favor de uno de los suplentes.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden APA/476/2002, de 26 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 10 de julio de 2003 por la que se adjudica, hasta el 30 de septiembre de 2003, una beca de formación para titulados superiores en el ámbito de estadísticas agroalimentarias, por la titulación de Ingeniero Agrónomo, convocada mediante Orden de 26 de febrero de 2002, por renuncia de su adjudicatario, al beneficiario, D. Jesús María Lázaro Polo, con N.I.F.: 30.808.081-H. La dotación mensual de la beca, para el año 2003, asciende a 899,60 Euros.

Segundo.—El texto íntegro de la adjudicación, Resolución de 10 de julio de 2003, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios situado en la parte derecha del vestíbulo de entrada de la sede central del Departamento (Paseo de Infanta Isabel número 1, 28014 Madrid), donde podrá ser consultado durante los quince días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Tercero.—La resolución del procedimiento, del que se da publicidad, pone fin a la vía administrativa; contra ella podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Madrid, 18 de julio de 2003.—El Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

18033 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2003, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2002.*

En aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del Fondo Español de Garantía Agraria, correspondientes al ejercicio 2002, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 5 de septiembre de 2003.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.